

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0024, de fecha veintiuno de mayo del presente, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1

- 1. Estadísticas sobre acoso callejero a nivel nacional desde 2013 a la actualidad y a nivel municipal específicamente del municipio de Mejicanos.**
- 2. Documentos sobre programas sobre la temática del acoso callejero.**

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

Los lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información determinan en los Arts. 12 y 14 que luego de admitida la solicitud, la Oficial iniciará las gestiones necesarias para su localización dentro del ente obligado; por lo que en atención a lo antes indicado, así como en cumplimiento al Principio de Máxima Publicidad regulado en el Art. 4 lit. a), se traslada la siguiente respuesta:

La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de Gobierno abierto, en el apartado de Ley Principal que rige a la institución:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios sobre la base de siete tipos de violencia –económica, feminicida, física, psicológica, patrimonial, sexual y simbólica - (artículo 9) y en las modalidades comunitaria, institucional y laboral (artículo 10) que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

a. *Servicios:*

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

b. *Memoria de Labores:*

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

Los servicios que brinda ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, se establecen de acuerdo a los tipos de violencias establecidos en el Art. 9 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Disponible en el portal de Transparencia de ISDEMU:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

Los casos atendidos de mujeres que enfrentan violencia por razón de para el periodo 2016 a 2017, han sido:

Año 2016:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>

Año 2017:

Casos atendidos por ISDEMU según tipo de violencia de acuerdo a la LEIV por año y mes Enero a diciembre 2017

Tipo de Violencia	2017												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
Psicológica	324	340	317	226	324	276	287	315	256	246	249	182	3342
Física	52	51	77	42	48	61	66	56	60	52	51	32	648
Sexual	53	57	69	26	61	43	38	46	51	41	47	37	569
Económica	50	54	48	35	61	39	42	45	35	39	38	28	514
Patrimonial	29	24	27	15	26	17	21	24	17	12	19	14	245
Simbólica	2	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	2	9
Feminicida	3	5	6	2	5	0	1	6	4	2	0	1	35
Total	513	532	544	346	526	437	455	492	423	393	405	296	5362

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas. SIMEC.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

En cuanto a la información estadística solicitada, ésta no es posible brindarla ya que no se encuentra dentro de los campos establecidos en el Sistema Integral de Manejo de Expedientes y Citas (SIMEC); sin embargo es preciso mencionar que durante el año 2017, ISDEMU giró lineamientos a las instituciones sobre como promover la prevención de violencia contra las mujeres en el marco de la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.

De la información reportada, se verificó que muchas de las Instituciones han acogido los lineamientos, creando productos comunicacionales de distinta naturaleza para la transmisión de mensajes para la difusión de los derechos de las mujeres.

Dentro de las campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres realizadas, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Humano con la colaboración del Foro Nacional de Salud, durante el 2017 impulsó la campaña para declarar al Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS) un transporte libre de violencia contra las mujeres; así como la promoción de una campaña de sororidad entre mujeres. (Véase Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2017, págs. 54-55, disponible en el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>)

En cumplimiento al Art. 68 de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Humano. A continuación la información de contacto:

Oficial de Información: Licda. Liz Aguirre

Dirección: Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador

Teléfono: 2528-3218

Correo electrónico: oir@mop.gob.sv

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0024.

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir a otro ente obligado que si tiene la información solicitada.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.



Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información